



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°106-2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 04 JUL 2018

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La Orden de Servicios N° 5460-2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 192-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Edson Cerrón Valverde, Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 201-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 17 de abril de 2018, remitido por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 147-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 147-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 089-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Memorando N° 289-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por el Arquitecto Edson Cerrón Valverde, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 248-2018-GRJ/CF, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 033-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el



ORAF
N° DE REGISTRO: 2764946
N° DE EXPEDIENTE: 1247997

reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Reporte N° 192-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, de fecha 24 de mayo de 2017, a través del cual el Arq. Edson Cerrón Valverde, Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, solicita Proyectar Resolución Directoral Administrativa para el pago de Crédito Devengado a favor de MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I.R.L. por el servicio de alquiler de camioneta (incluido conductor y combustible) para el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura y sostenible para los Centros Poblados de los Quintiles 1 y 2 de la Región Junín, como parte del convenio CAD-FED.

Contando con el Memorando N° 201-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 17 de abril de 2018, remitido por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual da la CONFORMIDAD de la Orden de Servicios N° 5460-2016, que corresponde a la EMP. **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA EIRL**. Por el servicio de alquiler de camioneta del tipo Fortuner con placa de rodamiento N° AFH – 350 de marca Toyota. Vehículo utilizado para el traslado de personal en los trabajos de control y supervisión de los trabajos de aplicación de cuestionarios sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural centros poblados rurales del ámbito de las municipalidades de ciudades principales tipo a y b de la región Junín, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 147-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA EIRL**, por los servicios de alquiler de una camioneta para el control y supervisión de los trabajos “Aplicación del Cuestionario sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”, Centros Poblados Rurales del Ámbito de las Municipalidades de ciudades principales Tipo A y B por un valor ascendente a S/. 6,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 289-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por el Arquitecto Edson Cerrón Valverde, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual hace la aclaración a las observaciones respecto a los documentos de conformidad de pago a favor de la empresa **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, por el servicio prestado de alquiler de vehículo (camioneta) para lo cual menciona la inconformidad a las observaciones sin fundamento ya que dichos documentos y sustentos de recorrido de vehículo, horas y conformidades diversas ya han sido adjuntados al expediente no entendiendo la dilatación de tiempo para realizar un pago por un servicio ya realizado, en tal sentido solicita proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda y pago.



Contando con el Reporte N° 248-2018-GRJ/CF, de fecha 13 de junio de 2018, a través del cual el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización manifiesta que de la evaluación realizada a la Orden de Servicio N° 5460-2016, por Alquiler de camioneta para transportar personal autorizado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto total de S/. 6,000.00 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es por el monto ascendente a S/. 6,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 033-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda y paga mediante acto Resolutivo a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, por el alquiler de CAMIONETA, para el control y supervisión de los trabajos: "APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL", por 5 días calendario, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5460-2016, por un monto ascendente a S/. 6,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, por el alquiler de CAMIONETA, para el control y supervisión de los trabajos: "APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL", por 5 días calendario, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5460-2016, por un monto ascendente a S/. 6,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, por el alquiler de CAMIONETA, para el control y supervisión de los trabajos: "APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL", por 5 días calendario, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5460-2016, por un monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.5.1.2
MONTO : S/ 6,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYD. 05 JUL 2018

Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL